

Visto el expediente de la Orden INN/32/2018, de 20 de septiembre, por la que se convocan las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística (B.O.C. nº 94, de 3 de octubre de 2018).

Visto el informe del órgano instructor correspondiente al Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la Orden INN/28/2018, de 20 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística, realizadas de oficio cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, analizadas, valoradas y evaluadas las solicitudes y en aplicación de los criterios previstos en el artículo 6 de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24. 3 y 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en las disposiciones concurrentes y concordantes.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES A AGENCIAS DE VIAJE al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Considerando que, conforme al artículo 7 de la citada Orden y al art. 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería, el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

### SE RESUELVE

- Otorgar las subvenciones que se detallan en la tabla anexa.

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones (artículo 4 de la Orden INN/32/2018) es sufragar los gastos derivados de las actividades que a continuación se detallan y, siempre que éstos se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2019 y paguen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de marzo de 2019.

Nº	NIF/CIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	Objeto subvencionable	Presupuesto subvencionable	TOTAL criterios	SUBVENCION
1	B01305903	VIAJES TOTALLY SPAIN S.L.L	VIAJES TOTALLY SPAIN	Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Gastos de participación en promoción turística	55.855,54	60	<b>19.067,05</b>
3	B66450875	WAYS VILLAGE, S.L.	SANTIAGO WAYS	Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa	5.720,26	35	<b>1.139,07</b>
4	A39038401	BRITOUR S.A.U.	VIAJES BRITOUR	Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Inversiones en obra civil para garantizar la accesibilidad y la eficiencia energética de las oficinas de atención al público	5.720,14	35	<b>1.139,04</b>

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>Consejería de Innovación, Industria,  Turismo y Comercio</p> <p>Dirección General de Turismo</p>		
---	--	---

6	B39749197	SCAPHA, NATURALEZA, CULTURA Y AVENTURA S.L.	VIAJES SCAPHA, NATURALEZA, CULTURA Y AVENTURA (AGENCIA ON LINE)	Proyecto, diseño y maquetación de catálogos o cualquier otro material promocional . Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Gastos de participación en promoción turística	9395,14	60	<b>3.207,16</b>
7	B39658216	SURMAVISION SL	LA TIERRA DEL ROBLE	Proyecto, diseño y maquetación de catálogos o cualquier otro material promocional. Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Gastos de participación en promoción turística	3892,62	60	<b>1.328,80</b>
8	B39008487	VIAJES ALTAMIRA S.L.	VIAJES ALTAMIRA	Proyecto, diseño y maquetación de catálogos o cualquier otro material promocional . Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Gastos de participación en promoción turística	48.066,17	60	<b>16.408,04</b>
9	B39448303	SANANDER S.L.	VIAJES SANANDER INCOMING	Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Gastos de participación en promoción turística. Inversiones en obra civil para garantizar la accesibilidad y la eficiencia energética de las oficinas de atención al público.	23058,71	60	<b>7.871,40</b>
10	B39384904	AFORO ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE CONGRESOS S.L.	AFORO CONGRESOS O.P.C.	Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Inversiones en obra civil para garantizar la accesibilidad y la eficiencia energética de las oficinas de atención al público	29539,92	35	<b>5.882,25</b>
11	72044054G	VERONICA RAMOS FOUBELO	CONGRESOS LIEBANA	Proyecto, diseño y maquetación de catálogos o cualquier otro material promocional relacionado con la creación del siguiente producto turístico: turismo gastronómico. Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa	1.640,67	60	<b>560,07</b>
12	B39539259	VIAJES ANDARA S.L.	VIAJES ANDARA	Proyecto, diseño y maquetación de catálogos o cualquier otro material promocional. Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Acciones encaminadas a comercializar Cantabria	9179,76	60	<b>3.133,64</b>

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>Consejería de Innovación, Industria,  Turismo y Comercio</p> <p>Dirección General de Turismo</p>		 <p>Cantabria Camino Lebaniego</p>
---	--	--

13	B39791066	NATURE IN YOUR HANDS, S.L.	NATURZOOM	Proyecto, diseño y maquetación de catálogos o cualquier otro material promocional. Inversiones en equipamiento de hardware y software para la gestión de la empresa. Gastos de participación en promoción turística	2529,52	60	<b>863,48</b>
----	-----------	----------------------------	-----------	---	---------	----	---------------

La percepción de una subvención al amparo de esta Orden será incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes del Gobierno de Cantabria y sus Organismos Autónomos o de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013, el cual establece un límite máximo de 200.000,00 € para todas las ayudas de minimis concedidas a una empresa en los últimos tres años, incluido el importe de la ayuda solicitada y cualquiera que sea la forma de ayuda de minimis o el objetivo perseguido.

Todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en ORDEN INN/28/2018, de 20 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 12.3 del mismo texto legal.

**2.** Disponer un gasto de SESENTA MIL SEISCIENTOS EUROS (60.600,00 €), con cargo al expediente de financiación plurianual (N° 2018/IN/7), con la siguiente distribución:

- Año 2018: 30.300 €, con cargo a la aplicación 12.08.432A. 771, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2017.
- Año 2019: 30.300 €, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2019.

**3.** El pago del 50% del importe de la subvención concedida se efectuará después de la justificación de al menos el 50% del presupuesto subvencionable, que deberá ser presentada antes del 15 de noviembre de 2018. El abono del 50% restante de la subvención se realizará una vez presentada la documentación justificativa por el importe restante del presupuesto aprobado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.9 de la Orden de convocatoria y en todo caso con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año correspondiente.

No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

4. La justificación del importe de la ayuda se efectuará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y ORDEN INN/32/2018, de 20 de septiembre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones a agencias de viaje y organizadores profesionales de congresos para el fomento de actividades de comercialización turística.

5. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6. Denegar las siguientes solicitudes:

Nº	NIF/CIF	SOLICITANTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
2	13796455C	REGINA MELENDEZ MORATINOS	Incumple art. 2. No inscrita en Registro de Empresas y Actividades Turísticas
5	72138617Z	MARTA CRUZ SINGLA	Incumple art. 4. No se considera gasto subvencionable.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos. (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Santander, 26 de noviembre de 2018

EL CONSEJERO,

Por Autorización (Resolución de 14-11-2011)



Fdo.: Mónica DE BERRAZUETA SÁNCHEZ DE VEGA  
SECRETARIA GENERAL